



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-739

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SB-93-0668 de 16 de agosto de 1993, se autorizó al Banco Pichincha C.A., el establecimiento de la "Agencia El Camal", ubicada en la avenida Gualberto Pérez Baltazar No. 514, parroquia Chimbacalle, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha;

QUE mediante oficio No. GG.SD.38.19 de 01 de julio de 2019, se notifica a este organismo de control, la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida agencia;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-0794-M de 17 de julio de 2019, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Banco Pichincha C.A., el cierre definitivo de la "Agencia El Camal" ubicada en las calles avenida Gualberto Pérez Baltazar No. 514, parroquia Chimbacalle, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



Resolución No. SB-DTL-2019-739
Página No. 2

ARTICULO 4.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de julio de dos mil diecinueve.



Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de julio de dos mil diecinueve.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, (E)